Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 4
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN... 4
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.1. OBJETO A CONTRATAR..... 5
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5
2.2.1 Modalidad..... 5
2.2.2 Fundamento Jurídico..... 5
2.2.3 Tipo de Contrato 5
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6
2.4. ADJUDICACIÓN 7
3. ESTUDIO TÉCNICO..... 7
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
3.1.1 Ficha Técnica..... 7
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista..... 9
3.1.3 Visita al lugar de ejecución..... 12
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 13
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios..... 13
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)..... 13
3.1.7 Catalogación OTAN..... 13
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC..... 13
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO..... 14
4.1. ASPECTOS GENERALES..... 14
4.1.1 Económico 14
4.1.2 Técnico..... 15
4.1.3 Regulatorio..... 15
4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA..... 16
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 16
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros..... 16

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 17

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 17

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 17

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 19

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 19

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 20

5. FACTORES DE SELECCIÓN 20

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 20

5.1.1 Experiencia 20

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 22

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 22

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 31

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 31

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 32

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 32

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales 32

5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional 33

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 33

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 34

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 35

9. ANEXOS 35

10. FIRMAS 36

Ciudad y fecha:	Puerto Salgar, 09 de febrero del 2024
Dependencia generadora:	GRUSE

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El CACOM-1 posee semovientes, equinos y caninos que son los que desarrollan la misión institucional con relación a la seguridad, protección así como la detención de sustancias u objetos extraños para el ingreso a la Unidad, además gracias a ellos también se puede brindar seguridad a la población vecina, garantizando siempre y apoyando las operaciones de seguridad en las tareas de detección de explosivos y narcóticos, patrullajes y reconocimiento de las áreas boscosas del CACOM-1 y para ello es necesario que estos animales gocen de excelentes condiciones físicas, siendo necesario el acompañamiento y vigilancia de servicios veterinarios quien con sus conocimientos y experticia garantizarán las condiciones de salud, manteniéndolos en óptimo estado, y es así como podrán ejecutar sin problema las actividades para los que han sido destinados.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere suscribir un contrato para la prestación de los servicios Veterinarios cuyo perfil se ajuste a la ficha técnica descrita en este estudio, contratación que se hace necesaria en razón a que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 no cuenta en su nómina con un Médico Veterinario que pueda satisfacer los servicios antes referidos.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Grupo de Seguridad No.15 del CACOM-1, desarrolla operaciones de seguridad y defensa de bases para la protección del personal, material, equipos y aeronaves de la Fuerza Aérea Colombiana; para tal fin la FAC ha realizado una alta inversión y esfuerzos en la adquisición y adiestramiento de caballos y perros de raza con altos estándares de pureza para trabajo de detección y seguridad con el fin de incrementar los niveles de seguridad física de las Unidades Militares Aéreas, en este caso el CACOM-1.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Minimizar el riesgo de atentado terrorista mediante la utilización de semovientes con especialidad en detección de explosivos.

- Controles para la implementación de estrategias de guerra irregular como son los "pisa suave", mediante perros de seguridad con especialidad en defensa y protección que funcionan como alerta temprana.
- Control de tráfico de sustancias ilícitas a través de los medios aéreos de la institución o acceso vehicular y peatonal con semovientes con la especialidad de detección de sustancias narcóticas. Debido al exigente entrenamiento, trabajo y servicio que prestan los semovientes caninos a diario, la Escuadrilla de Detección de Sustancias, que es la directa responsable de estos semovientes caninos, debe garantizar un alto alistamiento de los caninos antes mencionados y que estos se encuentren en excelentes condiciones sanitarias con el fin cumplir su misión para permitir así la supervivencia de la Unidad y el normal desarrollo de las operaciones aéreas.
- Patrullas montadas a caballo a diferentes horas del día por el perímetro interno de la Base Fuerza Aérea; dada la versatilidad de los equinos, que pueden desplazarse en cualquier entorno y lugar, lo que un vehículo motorizado no puede hacer debido a sus múltiples limitaciones

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS A TODO COSTO PARA ATENDER CANINOS Y EQUINOS QUE APOYAN LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD GRUSE – 15 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial. Lo que primero ocurra</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Instalaciones del GRUSE-15 del CACOM-1, en el municipio de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca o de ser necesario, de acuerdo con la patología del semoviente, en las instalaciones del consultorio del contratista.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>
<table>
<tr><th>CORTE</th><th>PAGO</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>02 DE ABRIL DEL 2024</td><td>PAC JUNIO 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios.</td><td>DE ACUERDO CON FACTURACION Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCION</td></tr>
<tr><td>04 DE JUNIO DEL 2024</td><td>PAC AGOSTO 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios.</td><td>DE ACUERDO CON FACTURACION Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCION</td></tr>
<tr><td>12 DE AGOSTO DEL 2024</td><td>PAC OCTUBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios.</td><td>DE ACUERDO A FACTURACION Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCION</td></tr>
<tr><td>07 DE OCTUBRE DEL 2024</td><td>PAC DICIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios.</td><td>DE ACUERDO CON FACTURACION Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCION</td></tr>
<tr><td>20 DE DICIEMBRE DEL 2024</td><td>PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS PRIMER BIMESTRE DEL 2025</td><td>POR EL SALDO TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PAGO Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCION FINAL</td></tr>
</table>
Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse
</td></tr>
</table>

	incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación (soportada con lanilla de pagos), por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. De conformidad con lo establecido en la circular N° FAC-S-2023-01-2979-CR del 21 de diciembre del 2023, directrices cotización nivel de riesgo de los contratistas a partir de la fecha el personal contratista con las entidades del sector defensa, se debe realizar el aporte a la ARL de acuerdo a lo anterior, este requisito será de obligatoria verificación por el supervisor del contrato para radicar los documentos soportes para pago. 6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

Este proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se ejecutará de acuerdo a la necesidad y requerimientos de la Entidad.

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

SERVICIOS VETERINARIOS PARA CANINOS					
ITEM	DESCRIPCION	DIAGNOSTICO	SERVICIO	ATENCIÓN (24 HORAS)	
				DIURNO	NOCTURNO
1	ANESTESIA FIJA PARA CANINOS	Se utiliza dependiendo del procedimiento a realizar ya sea una inmovilización y toma de muestras, por cirugía, por tratamiento	Utilizada para procedimientos menores en caninos	X	X
2	BIOPSIA	La evaluación microscópica del tejido para determinar si está inflamado, infeccioso, o canceroso. si el tejido está canceroso.	Procedimiento diagnóstico que requiere la extracción total o parcial de un tejido en caninos	X	X
3	CUADRO HEMÁTICO	Cuadro hemático completo para caninos	cuadro hemático completo para caninos	X	X
4	SERVICIO DE INTERCONSULTA MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA	Servicio de interconsulta medico veterinaria especializada, el cual incluye interpretación radiológica o de ayudas diagnósticas, enfocado la solución de casos clínicos complejos.	Este servicio será realizado por médico veterinario o zootecnista con especialización en el área veterinaria caninos.	X	X
5	DISPOSICION DE CADAVER CANINOS DE 0 A 10 KG	Disposición de cadáver caninos de 0 a 10 kg con Recolección en el domicilio	Disposición de cadáver caninos de 0 a 10 kg con Recolección en el domicilio.	X	
6	ENDOSCOPIA	Endoscopia digestiva superior (esófago, estómago, duodeno), endoscopia digestiva inferior (recto y colon), visualización de la nariz, laringe, tráquea y bronquios, inspección interna de la vagina y el útero, visualización e inspección detallada de una visera u órgano.	Técnica diagnóstica de visualización de órganos huecos o cavidades corporales	X	
7	EXAMEN CROPOLOGICO	Examen coprológico	Examen coprológico	X	
8	RASPADO DE PIEL	Raspado de piel	Raspado de piel para caninos	X	
9	PROFILAXIS DENTAL CANINOS	profilaxis dental caninos	profilaxis dental caninos una vez al año	X	
10	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	Servicio de oftalmología completo para caninos	Procedimiento de valoración oftalmológica para caninos	X	
11	SERVICIO DE INYECTOLOGIA	Servicio de inyectología para caninos	Servicio de inyectología para caninos toda vez que sea necesario	X	X
12	PARCIAL DE ORINA	El estudio de la orina para determinar el estado de salud renal del animal. saber si existe insuficiencia renal, células anormales, alteraciones glomerulares, hematuria, litiasis e infección urinaria.	Parcial de orina para caninos toda vez que sea necesario	X	X
13	URGENCIA VETERINARIA	Urgencias veterinarias para caninos	Urgencia veterinaria para caninos	X	X
14	DISPOSICION DE CADAVER CANINOSDE 21 A 35 KG	Disposición de cadáver caninos de 21 a 35 kg	Disposición de cadáver caninos de 21 a 35 kg con recolección en el domicilio en Comando Aéreo de Combate No.1, con entrega de certificado de la disposición	X	

			del cadáver. normatividad vigente.		
15	DISPOSICION DE CADAVER CANINOSDE 11 A 20 KG	Disposición de cadáver caninos de 11 a 20 kg	Disposición de cadáver caninos de 11 a 20 kg con recolección en el domicilio en Comando Aéreo de Combate No.1, con entrega de certificado de la disposición del cadáver. Normatividad vigente.	X	
16	CONSULTA	Se realiza consulta veterinaria al canino si llega a requerirlo	Se presta este servicio en caso de ser requerido y se realiza el respectivo diagnostico que conlleve.	X	X

SERVICIOS VETERINARIOS PARA EQUINOS					
ITEM	DESCRIPCION	DIAGNOSTICO	SERVICIO	ATENCIÓN (24 HORAS)	
				DIURNO	NOCTURNO
1	ANESTESIA FIJA PARA EQUINOS	Se utiliza dependiendo del procedimiento a realizar ya sea una inmovilización y toma de muestras, por cirugía, por tratamiento	Utilizada para procedimientos menores en equinos.	X	X
2	BIOPSIA	La evaluación microscópica del tejido para determinar si está inflamado, infeccioso, o canceroso. si el tejido está canceroso.	Procedimiento diagnóstico que requiere la extracción total o parcial de un tejido en equinos.	X	X
3	CUADRO HEMÁTICO	Cuadro hemático completo para equinos	cuadro hemático completo para equinos	X	X
4	SERVICIO DE INTERCONSULTA MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA	Servicio de interconsulta medico veterinaria especializada, el cual incluye interpretación radiológica o de ayudas diagnósticas, enfocado la solución de casos clínicos complejos.	Este servicio será realizado por médico veterinario o zootecnista con especialización en el área veterinaria equinos	X	X
5	ENDOSCOPIA	Endoscopia digestiva superior (esófago, estómago, duodeno), endoscopia digestiva inferior (recto y colon), visualización de la nariz, laringe, tráquea y bronquios, inspección interna de la vagina y el útero, visualización e inspección detallada de una visera u órgano.	Técnica diagnóstica de visualización de órganos huecos o cavidades corporales	X	
6	EXAMEN CROPOLOGICO	Examen coprológico	Examen coprológico	X	
7	RASPADO DE PIEL	Raspado de piel	Raspado de piel para equinos	X	
8	PROFILAXIS DENTAL EQUINOS	profilaxis dental equinos	profilaxis dental equinos una vez al año	X	
9	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	Servicio de oftalmología completo para equinos	Procedimiento de valoración oftalmológica para equinos	X	
10	SERVICIO DE INYECTOLOGIA	Servicio de inyectología para equinos	Servicio de inyectología para equinos toda vez que sea necesario	X	X
11	PARCIAL DE ORINA	El estudio de la orina para determinar el estado de salud renal del animal. saber si existe insuficiencia renal, células anormales, alteraciones glomerulares, hematuria, litiasis e infección urinaria.	Parcial de orina para equinos toda vez que sea necesario	X	X

12	URGENCIA VETERINARIA	Urgencias veterinarias para equinos	Urgencia veterinaria para equinos	X	X
13	CONSULTA	Se realiza consulta veterinaria al equino si llega a requerirlo	Se presta este servicio en caso de ser requerido y se realiza el respectivo diagnóstico que conlleve.	X	X

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Los guías caninos y /o supervisores del contrato, podrán hacer acompañamiento y seguimiento de los procesos realizados por el médico veterinario a cada uno de los pacientes.

2. El servicio de atención médica debe ser prestado por veterinarios graduados con capacidad y experiencia suficiente para realizar los procedimientos anteriormente descritos en las especificaciones técnicas.

3. Se deberá allegar la hoja de vida del personal que ejecutará las actividades con la respectiva copia del diploma médico veterinario o médico veterinario zootecnista graduado y certificados de experiencia laboral mínima de 2 años.

4. Se deberá allegar la hoja de vida del personal que prestará el servicio en las instalaciones en las especialidades de: especialista en Laboratorio clínico, especialista en ortopedia y especialista en medicina interna del personal, cada uno con experiencia laboral de mínimo 2 años.

5. La contratación será global es decir que las cantidades serán a requerimiento o necesidad de la FAC-CACOM-1 sin sobrepasar el presupuesto asignado.

6. El CONTRATISTA se compromete a ofrecer los servicios médicos veterinarios a cualquier hora en caso de emergencia, previa coordinación con el GUIA CANINO DISPONIBLE DEL CACOM-1, garantizando la atención 24 horas, los siete días a la semana, en caso de urgencia veterinaria se deberán atender en un máximo 2 horas.

7. Los servicios médicos veterinarios; se deberán realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y hasta agotar los recursos o satisfacer la necesidad de la Entidad.

8. Los procedimientos de alta complejidad, intervenciones quirúrgicas y urgencias que se determinen como vitales deben ser atendidas en un centro médico veterinario, en ubicada a un radio máximo de 14 kilómetros con respecto a la ubicación del Comando Aéreo de Combate No. 1, la cual debe contar con los equipos requeridos para ofrecer los servicios médicos exigidos en las especificaciones técnicas y esta debe cumplir con registro en Cámara Comercio. Lo anterior con el fin de garantizar el tiempo de respuesta para la atención medica de los caninos y equinos en el momento que sea requerido, teniendo en cuenta que este es fundamental para el éxito de los servicios médicos de urgencias hospitalarias, una demora en atención de un canino o equino puede aumentar el riesgo de mortalidad o afectar la seguridad del paciente.

9. Los controles y procedimientos veterinarios se deberán realizar dentro de las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM – 1), ubicado en Puerto Salgar Cundinamarca o en las Instalaciones del contratista cuando se requieran.

10. En el caso de los servicios de disposición de cadáveres, el contratista debe asistir hasta

las instalaciones del CACOM-1, por los residuos o cadáveres caninos. Así mismo, deben anexar certificado de disposición de residuos biológicos, los cuales deberán ser recolectados por una empresa certificada para tal fin y que cuente con los medios de transporte requeridos según la normatividad vigente. Así mismo, los cadáveres de los caninos deberán ser cremados en cámara de cremación y mencionada empresa de disposición de residuos deberá contar con permiso de emisiones atmosféricas expedido por la Corporación Autónoma Regional(CAR) mediante resolución 2803 del 27 de diciembre de 2016 de acuerdo con la normatividad vigente.

11. Proporcionar los medicamentos o insumos que sean requeridos para los procedimientos médico- veterinarios, los cuales deben estar ajustados a los valores del mercado.

12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

13. Responder por la calidad de los servicios objeto del contrato.

14. Entregar la información y documentación solicitada por el supervisor para la suscripción de los trámites administrativos que surjan con ocasión del contrato.

15. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.

16. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

17. El contratista se obliga a mantener los precios de su oferta económica durante la ejecución del contrato.

18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca, los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

19. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Invitación Pública.

20. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.

21. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.

22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. (DE SER ASI, COMUNICARSE CON LA LINEA ANTICORRUPCION 018000 110 588 O AL CORREO (anticorrupción@fac.mil.co)

23. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.

24. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

25. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el CACOM-1.

26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

27. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

28. Informar en todo momento, la situación médica, terapéutica, dosificación y toma de medicamentos de los animales tratados, al supervisor del contrato.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión.

N/A

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

N/A

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Cumplir con el Instructivo GA-JES-INS-034 “impartir lineamientos y responsabilidades en los controles de acceso de las BFA, con el fin de Identificar, validar, registrar y controlar el ingreso o salida de personal, material de guerra, aeronáutico, equipo especial y vehículos en las Bases Fuerza Aérea (BFA), Escuelas de Formación (EF) y Zonas Desconcentradas de Seguridad (ZDS).” o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- El contratista debe contar en todo momento con los elementos de bioseguridad para la realización de cada uno de los procedimientos que se realice, de igual forma deberá realizar el debido procedimiento para eliminación de residuos de acuerdo a

lo utilizado en cada procedimiento en cuanto la atención de equinos y caninos. Adicional, deberá portar en todo momento los elementos de protección tanto en los animales con protección personal con el fin de evitar algún tipo de accidente.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Deberá realizar el debido procedimiento para la eliminación de los residuos clínicos que sean utilizados en cada una de las atenciones que se efectúen tanto a equinos como a caninos.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.
N/A

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita:

NO APLICA

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**
 SI:_____NO:___x__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**
 SI:_____NO:___x__ Años a incrementar: _____

Justificación:

No aplica

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8

Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2022		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS A TODO COSTO PARA ATENDER LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DEL GRUSE 15,	Gl	Gl	$ 11´826.000	Gl	$ 13´000.000	Gl	$ 13.996.000

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

En Colombia el marco legal para el registro de los productos veterinarios fue establecido mediante la Resolución 1056 de 1996 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Estas medidas forman parte del —Marco regulatorio para los productos veterinarios 4 de la Organización Mundial de Salud Animal (OIE), de acuerdo con dicha normatividad —Todo establecimiento que fabrique, manipule fraccione, comercialice, importe o exporte productos veterinarios para sí y/o para terceros, debe estar registrado en el organismo competente de su país.

El ICA como entidad responsable de ejercer el control técnico de los insumos agropecuarios estableció mediante la Resolución No. 1056 de 1996, que —Toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, importación, control de calidad y comercialización de Insumos Pecuarios debe registrarse en el ICA‖ fijando para ello en dicho documento los requisitos, responsabilidades, procedimientos administrativos y especificaciones técnicas correspondientes. En el Capítulo III, denominado —Registro de los productos‖ se establece el requisito de registrar ante el ICA los Insumos Pecuarios previamente a su comercialización. El Registro es definido como la —Autorización que mediante documento otorga el ICA para producir, importar, comercializar y realizar control de calidad a los Insumos Pecuarios o materias primas para uso veterinario.

Considerando la importancia que tiene el Registro de los productos veterinarios para el diagnóstico, la prevención, tratamiento y erradicación de las enfermedades de los animales y su impacto sobre la salud, la OIE señala que todo producto deberá cumplir con las más exigentes normas de calidad, materias primas, procesos de producción y de productos terminados, para lo cual se tendrán por referencia las de los organismos reconocidos

internacionalmente tales como, Código Federal de Regulaciones, La Farmacopea de los Estados Unidos, Las Directivas de la Comunidad Económica Europea, La Farmacopea Británica, La Farmacopea Europea, Las Normas de la O.M.S. y de la O.I.E.

4.1.1 Económico

La industria veterinaria es un sector altamente competido, donde concurren más de 200 empresas productoras y/o comercializadoras (sin incluir los productores por contrato), con niveles de facturación cercanos a los 296 mil millones de pesos al año. Constantemente ingresan nuevos competidores al mercado y al no tener ventajas por diferenciación de producto y posesión de patentes, la competencia por precio juega un papel importante, lo cual conlleva a sacrificar márgenes de rentabilidad de manera significativa y que dentro de la estructura de mercado, benefician principalmente a los grandes almacenes y distribuidores (que tienen capacidad de negociación por su poder económico para comercializar grandes volúmenes de producto) y en la mayoría de los casos no se ve reflejada esta situación en una disminución de los precios al productor, que pueda contribuir de manera significativa a mejorar la productividad de las explotaciones pecuarias.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios. La prestación del servicio médico veterinario que pretende adquirir la FAO se considera parte del Sector terciario o sector de servicios; así mismo se puede especificar bajo la denominación de servicios:

Según el DANE, os servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas: encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos sobre los servicios. Primero, los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción. Segundo, no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

4.1.2 Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad, se estableció el requerimiento de los servicios objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben mantener en perfectas condiciones los semovientes, caninos y equinos dado que de ellos depende en gran manera la efectividad de las operaciones de seguridad en las tareas de detección de explosivos y narcóticos, patrullajes y reconocimiento de las áreas boscosas del CACOM-1. Como condiciones especiales cabe resaltar que al momento de prestar los servicios veterinarios el contratista debe contar con los implementos de seguridad y elementos de trabajo

necesarios para cumplir efectivamente con los servicios veterinarios requeridos por la unidad y los medicamentos que utilice deben estar certificados por la autoridad competente.

4.1.3 Regulatorio

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
- Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
- Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
- Ley 2160 de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".*
- Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
- Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*

- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*
- Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Personal y empresas especializadas en la prestación de servicios veterinarios y medicina interna en pequeñas cirugías en especies pequeñas con el fin de solventar las novedades que se presenten por parte de los caninos o semovientes que actualmente se encuentran en el Comando Aéreo de Combate No. 1 y pertenecen al Grupo de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas No. 15, para la realización de las diferentes operaciones de seguridad requeridas

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

FELIPE ANDRES ACOSTA VEGA
MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ

De las cotizaciones allegadas por las empresas FELIPE ANDRES ACOSTA VEGA y MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO EQUINO
	Fuente 1	Fuente 2	
	EQUINO	EQUINO	
CONSULA GENERAL	$ 220.000	$ 40.000	$ 130.000
ANESTESIA FIJA PARA EQUINOS	$ 180.000	$ 100.000	$ 140.000
BIOPSIA	$ 230.000	$ 140.000	$185.000
CUADRO HEMÁTICO	$ 70.000	$ 45.000	$ 57.500
SERVICIO DE INTERCONSULTA MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA	$ 300.000	$ 150.000	$ 225.000
ENDOSCOPIA	$ 450.000	$ 190.000	$ 320.000
EXAMEN CROPOLOGICO	$ 50.000	$ 45.000	$ 47.500
RASPADO DE PIEL	$ 40.000	$ 40.000	$ 40.000
PROFILAXIS DENTAL EQUINOS	$ 250.000	$ 130.000	$ 190.000
SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	$ 220.000	$ 50.000	$ 135.000
SERVICIO DE INYECTOLOGIA	$ 120.000	$ 25.000	$ 72.500

PARCIAL DE ORINA	$ 50.000	$ 35.000	$ 42.500
URGENCIA VETERINARIA	$ 300.000	$ 90.000	$ 195.000
VALOR TOTAL	**$ 2.480.000**	**$ 1.080.000**	**$ 1.780.000**

PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**		**VALOR PROMEDIO CANINO**
	Fuente 1	**Fuente 2**	
	CANINO	CANINO	
CONSULA GENERAL	$ 80.000	$ 40.000	$60.000
SERVICIO DE ANESTESIA FIJA CANINOS	$ 120.000	$ 90.000	$ 105.000
BIOPSIA	$ 150.000	$ 130.000	$140.000
CUADRO HEMATICO	$ 55.000	$ 40.000	$47.500
SERVICIO DE INTERCONSULTA MEDICO VETERIANRIA ESPECIALIZADA	$ 250.000	$ 150.000	$200.000
DISPOSICION FINAL DEL CUERPO CANINOS DE 0 A 10 KG	$ 150.000	$ 250.000	$200.000
ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	$ 300.000	$ 180.000	$240.000
EXAMEN COPROLOGICO	$ 35.000	$ 35.000	$35.000
RASPADO DE PIEL	$ 40.000	$ 35.000	$37.500
PROFILAXIS DENTAL CANINOS	$ 170.000	$ 130.000	$150.000
SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$100.000	$ 50.000	$75.000
SERVICIO DE INYECTOLOGIA	$ 20.000	$ 25.000	$22.500
PARCIAL DE ORINA	$ 45.000	$ 35.000	$40.000
URGENCIA VETERINARIA	$ 150.000	$ 90.000	$120.000
DISPOSICION FINAL DEL CUERPO 21 A 35KG	$ 280.000	$ 300.000	$290.000
DISPOSICION DE CADAVER CANINOS DE 11 A20 KG	$ 200.000	$ 260.000	$230.000
VALOR TOTAL	**$ 2.145.000**	**$ 1.840.000**	**$1.992.500**
Valor Promedio Total Estimado de las dos fuentes			**$ 3.772.500**

Fuente 1: FELIPE ANDRES ACOSTA VEGA

Fuente 2: MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El suministro de servicios a adquirir por parte del CACOM-1 es constante, año tras año, pues se cuenta con un número considerable de semovientes y equinos, que deben ser atendidos por personal Idóneo que garanticen Condiciones sanitarias estables, que beneficien no solo a los animales de esta Unidad sino al personal que se encarga de su manipulación y adiestramiento.

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El CACOM-1 ha adquirido los bienes por medio de procesos de contratación directa donde participan los diferentes oferentes de la región y a nivel nacional, realizando una competencia en calidad y precios de los productos, se realiza por contratación directa siguiendo el debido proceso establecido para lograr adquirir los bienes por medio de una entidad que reúna los requisitos, a través de procesos, 006-00-D- CACOM-1-GRUSE-2022, 008-00-D-CACOM-1-GRUSE-2023.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

A través de procesos de selección ajustados a la naturaleza de la entidad contratante, utilizando las modalidades de mínima cuantía y contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	EJERCITO NACIONAL	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Plazo en días	60	257	270	62	30
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía

Objeto del contrato	EL suministro de alimentos concentrado y material veterinario (medicamentos) para los semovientes caninos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Tunja.	Suministro de elementos para el sostenimiento y mantenimiento de los semovientes equinos y caninos necesarios para el servicio del grupo de carabineros y guías caninos adscritos a la policía metropolitana de Bogotá.	Material veterinario y sostenimiento de caninos.	Adquisición de material veterinario y de sostenimiento para semovientes caninos del Grupo Aéreo del caribe, según especificaciones técnicas.	Adquirir material de trabajo para semovientes caninos de la fuerza aérea colombiana y contratar el mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio clínico de la subdirección de semovientes.
Contratista	LILIANA MARIA GOMEZ HERRERA	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERÍA VETERINARIA	FRANCISCO GUTIÉRREZ CABARIQUE	VARGAS TORRES ISABELLA	TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO
Cantidad Adquirida	1	1	1	1	1
Unidad de medida	Unitario	Unitario	Unitario	Unitario	Unitario
Valor unitario sin IVA	$4,332,900.00	$306,761,155.00	$6,525,000.00	$9,275,800.00	$5,749,301.00
Valor total sin IVA	$4,332,900.00	$306,761,155.00	$6,525,000.00	$9,275,800.00	$5,749,301.00
Forma de pago	Pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes	Pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes	Nueve (9) pagos de SETECIENTO S VEINTICINCO MIL PESOS ($725.000)	PAC mes de agosto de 2016 por el valor total del contrato, una vez presentada la documentación para el pago.	100% con cargo al PAC del mes de agosto de 2015.
Oferentes participantes en el proceso	SOCIEDAD AGROPECUARIA DE COLOMBIA LILIANA MARÍA GOMEZ	TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA. DROGUERÍA VETERINARIA HECTOR OLAYA CHACON	DROGUERÍA VETERINARIA EL BECERRO FRANCISCO GUTIEREZ CABARIQUE	ISABELLA VARGAS TORRES	TARCISO TAMAYO TAMAYO CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA.

Lugar de entrega	Tunja - Boyacá	Bogotá D.C.	Magdalena: Santa Marta	San Andrés, Providencia y Santa Catalina: Bogotá D.C. San Andrés	Bogotá D.C.
Garantías Solicitadas	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	EJERCITO NACIONAL	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Presentó incumplimiento	60	257	270	62	30

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado realizado por precios unitarios, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $3.772.500.

Justificación: De acuerdo al estudio del mercado y de conformidad con los valores unitarios ofrecidos por las dos fuentes que suministraron información sobre los valores de atención tanto para equinos como caninos, se realiza el análisis de valor estimado y se concluye que el valor promedio del presente proceso asciende a la suma de $3.772.500 pesos; situación que demuestra que de conformidad con el presupuesto oficial asignado para la invitación pública esto es $20.000.000 COP, el proceso se puede llevar a cabo; teniendo en cuenta que se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de servicios conforme a requerimientos del supervisor del contrato ofreciendo, en conclusión el valor comparado con la necesidad existente su resultado es aceptable y se recomienda el desarrollo del mismo.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para el presente proceso aplica la tarifa general de IVA.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	2824
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá anexar en su propuesta certificaciones de contratos, copias de contratos o actas de recibo a satisfacción, en las que se certifique la ejecución del objeto contractual y/o similares y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado ($20.000.000,00)
Para la acreditación de experiencia, los documentos allegados deben contener mínimo la siguiente información:

-Objeto del contrato
-Entidad contratante, dirección, teléfonos
-Fecha de Inicio
-Fecha de terminación
-Valor final del contrato
-Lugar de Ejecución
-Actividades desarrolladas
-Suscripción de los documentos respectivos de las partes según corresponda.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Nota 6: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final donde se pueda verificar la información faltante.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que se acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la

experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, lo criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Los establecimientos que oferten, servicios de consulta, cirugía, hospitalización, deben acreditar que los servicios se prestan por parte de médicos veterinarios legalmente autorizados para ejercer la profesión (Artículo 71 del decreto 2257 de 1986).

a) Acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal que los servicios se prestarán por parte de médicos veterinarios legalmente autorizados para ejercer la profesión; de acuerdo con lo Establecido en las especificaciones Técnicas Adicionales.

 Así mismo, el oferente deberá anexar la tarjeta profesional vigente, emitida por COMVEZCOL y certificado de antecedentes Ético – Profesionales emitido por la misma organización, con el fin de verificar el estado de su registro ante la entidad

b) Acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, evidencias donde se puedan identificar los espacios y la dotación respectiva de las diferentes áreas para la prestación del servicio a contratar.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas;y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponentees plural, con

fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

d) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, noestarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representaciónlegal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estosefectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal

se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

El objeto social de las personas jurídica integrante de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

- **FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE**

EXTRANJERO: En caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en elcual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta,

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjerassin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país,debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

- **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrarla información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarioslo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga,sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsulesharán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citadoartículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a laexistencia de la respectiva sociedad.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la

Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiereen el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se originael documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

- **PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA:** En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

El acto de creación de la entidad estatal puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidadlegal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia dela capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los municipios y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

- **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que

los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo;

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda)

c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta, donde se establece que:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de contrato, el Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 30% del valor del contrato.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 30% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la

propuesta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- **SITUACION MILITAR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019**: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

"selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadoresclasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores conriesgo IV o V".

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 1 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, Comando Aéreo de Combate No. 1 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejoreel contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento

para la contratación de mínima cuantía, numeral 8:

"8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 dela Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, ya que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, no se requiere realizar un análisis exhaustivo en cuanto a los indicadores financieros que se indican en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor y el objeto del proceso, no es necesario establecer requisitos de capacidad financiera para esta modalidad.

Sin embargo, este servicio debe concordar con el anexo técnico, cumpliendo con las garantías y las condiciones de calidad.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

- **OFERTA ECONÓMICA:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no deberá superar el valor del rubro, la oferta será rechazada.
 La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, el impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.
 La oferta económica debe incluir las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no deberá superar el valor del rubro, si el oferente llega a superar el valor de del rubro la oferta será rechazada.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos

poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación

Una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia de la inclusión de este personal para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto contractual y que no se requiere un equipo como personal mínimo requerido y que este servicio puede ser ejecutado por una sola persona, este criterio no se tendrá en cuenta ya que se podría poner en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato. Sin embargo, el contratista que posea personal enmarcado dentro de la población de especial protección constitucional y que adicionalmente cumpla con el perfil solicitado, una vez verificados los requisitos por el supervisor del contrato, podrá ejecutar las actividades.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁPARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la suscripción del contrato y hasta el término previsto para la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubre a la entidad de los perjuicios que se puedan ocasionar, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa contratante de las obligaciones laborales, derivada de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 con NIT. 800.141.624-2

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:
- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta.

NOTA: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor, y en el evento en que se realicen modificaciones o prorrogas al contrato garantizado

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las MiPymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad

competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a MiPymes a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

10. FIRMAS:

DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO	**TC. ORTIZ VASQUEZ CARLOS ALBERTO**
Ordenador del Gasto - Delegado Contractual	Gerente del Proyecto
DANIELA LIZETH ROJAS TORRES	**T2. MOLINA SEGURA SERGIO DANIEL**
Comité Estructurador Jurídico	Comité Estructurador Técnico
CT. FERNANDEZ FERNANDEZ DANIEL ORLANDO	
Comité Estructurador Económico	